Página 1 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS-2025- 1763161697 **/DICAR-GUVTE 29.25**

Bogotá DC., 28 de abril de 2025

Señor Brigadier General
JOSÉ JAMES ROA CASTAÑEDA
Director de Carabineros y Protección Ambiental
Avenida Boyacá 142 a – 55
Bogotá D.C.,

ASUNTO: informe de supervisión contrato Nro. 71-7-10001-25

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO_X__ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**31/03/2025**	**Hasta**	**20/04/2025**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado"* expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:[1]

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2025-010294-DICAR del 24 de febrero de 2025, signado por el señor Brigadier General José James Roa Castañeda obrando en calidad de Director de Carabineros y Protección Ambiental, nombro como supervisor del contrato de prestación de servicio del asunto, al señor Capitán Jordán Jair Gustavo Díaz Aristizábal.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual

Numero de informes de supervisión presentados y publicados en el SECOP II: 2

- Informe de supervisión del 28/02/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-011023-DICAR del 28/02/2025.

- Informe de supervisión del 30/03/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-016837-DICAR del 30/03/2025.

[1] [1] ***Artículo 2.1.1.2.1.8.* Publicación de la ejecución de contratos.** *Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.*
***Artículo 2.1.1.2.1.7.* Publicación de la información contractual.** *De conformidad con el literal (c) del artículo 3° de la Ley 1150 de 2007, el sistema de información del Estado en el cual los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben cumplir la obligación de publicar la información de su gestión contractual es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP). (transcripción literal parcial, subrayado fuera texto)*

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	**71-7-10001-25**
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	"Prestación de servicios profesionales de capacitación para el desarrollo del segundo semestre de la maestría en ciudadanía y derechos humanos, dirigido a cuarenta (40) funcionarios de la policía nacional que despliegan el programa de protección para víctimas y testigos de la ley de justicia y paz y quienes coadyuvan con el mismo"
Contratista	Fundación Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano
Representante legal	Carlos Urbano Sánchez Gaitán
Valor inicial del contrato u orden de compra	$319.586.400,00
Valor adiciones del contrato u orden de compra	No aplica
Valor total del contrato u orden de compra	$319.586.400,00
Plazo de ejecución inicial	Desde el 28/02/2025 hasta el 20/08/2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	28/02/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	20/08/2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Adiciones	No aplica
Modificatorios	No aplica
Prorrogas	No aplica
Otros	No aplica

1 DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- Los días 8, 9, 10 y 11 de abril del 2025, los 40 funcionarios asisten de manera virtual sincrónica a la asignatura trabajo de Grado, la cual se cursó según lo pactado en el contrato cumpliendo a satisfacción con el desarrollo de las mismas sin presentar ninguna novedad.

2 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir con el objeto contractual.	SI	Ninguna
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	Ninguna
Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	Ninguna
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	Ninguna
Constituir en debida forma y aportar al Grupo de Contratos de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	Ninguna

jordan.diaz jordan.diaz jordan.diaz

Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	Ninguna
No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	Ninguna
Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	Ninguna
Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.	SI	Ninguna
EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.	SI	Ninguna
Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta.	SI	Ninguna
Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	Ninguna
Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	Ninguna

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO:		
Prestación de servicios profesionales de capacitación para el desarrollo del segundo semestre de la maestría en ciudadanía y derechos humanos, dirigido a cuarenta (40) funcionarios de la Policía Nacional que despliegan el Programa de Protección para Víctimas y Testigos de la Ley de Justicia y Paz y quienes coadyuvan con el mismo, la cual se desarrollará de la siguiente manera: **El segundo semestre de la Maestría en Ciudadanía y Derechos Humanos,** la cual se ejecutara en las instalaciones de la sede Fundación Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano ubicada en la carrera 4 # 22-61, de la ciudad de Bogotá D.C, se desarrollara de manera mixta (virtual y presencial) a través de actividades de aprendizaje sincrónica y asincrónica (lecturas, ejercicios de aplicación, videos, entre otros, los cuales se realizarán 100% remoto y virtual), contando con el apoyo de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) y las herramientas adecuadas que se requieran como complemento, según la programación académica de la maestría y los requerimientos que establezca el Grupo de Protección a Víctimas y Testigos DICAR.	SI	Ninguna

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO:		
Durante el semestre se realizará un encuentro presencial en la ciudad de Bogotá, con la posibilidad de conexión remota para aquellos funcionarios que por razones de fuerza mayor no puedan asistir a dichos eventos, la prioridad se fijará al momento de presentar el plan de estudios por parte de la universidad, lo cual quedará plasmado dentro del acta de inicio. **El segundo semestre de la Maestría en Ciudadanía y Derechos Humanos,** se realizará durante el primer semestre 2025-1 con un total de 12 créditos así: **Asignatura** / **Créditos** / **Semestre** Derechos Humanos, Conflicto y Posconflicto — 3 Paz Educación y Ciudadanía — 3 Trabajo de Grado — 6 Total — 12 **II SEMESTRE** El cronograma del plan de estudios del segundo semestre de la Maestría en Ciudadanía y Derechos Humanos se cumplirá la segunda semana de cada mes los días martes, miércoles, jueves y viernes con una intensidad horaria de 9 horas diarias así: **ASIGNATURA** / **FECHA** DERECHOS HUMANOS, CONFLICTO Y POSCONFLICTO (PRESENCIAL) — Febrero 24 al 28 PAZ EDUCACIÓN Y CIUDADANÍA — Marzo 11 al 14 TRABAJO DE GRADO — Abril 8 al 11 Mayo 13 al 16		
La Fundación Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano debe contar con una plataforma educativa virtual que cuente con capacidades óptimas a nivel de cobertura, con el fin que los estudiantes puedan ingresar y navegar de forma permanente e ininterrumpida, desarrollando las actividades que se propongan, sin ningún contratiempo.	SI	NINGUNA
La Fundación Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano debe garantizar que el personal de docentes o tutores asignados para dirigir la maestría, sean profesores universitarios, con maestría o doctorado. Expertos en temas de Derechos Humanos, Derecho Constitucional, Protección Internacional de los Derechos Humanos, fuerza pública, justicia reparadora y justicia transicional o deber de memoria y víctimas. Así mismo deben contar con todas las capacidades y habilidades en el manejo de la plataforma educativa virtual dispuesta por la universidad, con el fin de atender los requerimientos y/o necesidades de los estudiantes, así mismo contar con la disponibilidad completa de acceso y atención al personal discente, objeto del presente contrato.	SI	NINGUNA
La Fundación Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano garantizará una adecuada comunicación con los estudiantes por parte de los docentes o tutores asignados, la cual debe ser constante, con el fin que se genere un proceso de seguimiento y atención adecuado.	SI	NINGUNA
La Fundación Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano debe disponer de un (1) funcionario de manera permanente, quien servirá como enlace directo con el supervisor del contrato.	SI	NINGUNA
Culminado el segundo semestre de la Maestría en Ciudadanía y Derechos Humanos, la universidad debe enviar un informe académico junto con el reporte de notas de los funcionarios participantes al supervisor del contrato.	SI	NINGUNA
El lugar para el encuentro presencial será un espacio idóneo para capacitación, donde se cuente con los siguientes requisitos: seguridad de instalaciones, apoyos técnicos y académicos, igualmente deberá garantizar que las actividades de capacitación se desarrollen con el personal de docentes, en aula o auditorio u otro apto para actividades académicas o conferencias, dicho recinto deberá estar en perfectas condiciones y contar con medios técnicos y audiovisuales que faciliten el aprendizaje, tales como proyector con su correspondiente computador, tablero, silletería cómoda y en buen estado, garantizando la seguridad de los participantes debido a la calidad que ostentan.	SI	NINGUNA

1763161697

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO:		
El valor ofrecido por la Fundación Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano, incluye todos los gastos de la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, publicaciones, constitución garantía única, transporte, operarios, tazas, multas y demás están incluidos en el valor.	SI	NINGUNA
El valor de matrícula debe incluir derechos de inscripción, derechos de grado y costos de homologación.	SI	NINGUNA
La Fundación Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano debe cumplir con el objeto del presente contrato dentro de los plazos establecidos.	SI	NINGUNA
Una vez perfeccionado el contrato se deberá realizar una reunión entre el Jefe del Grupo de Protección a Víctimas y Testigos DICAR, supervisor del contrato y la Fundación Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano, para definir el cronograma para el desarrollo del segundo semestre de la maestría.	SI	NINGUNA
La Fundación Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano deberá certificar por escrito que NO se encuentra reportado en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA), de acuerdo a lo establecido en la Ley 1333 de 2009, "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones", o cualquiera que la modifique o derogue.	SI	NINGUNA
La Fundación Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano deberá aplicar las buenas prácticas ambientales, participar en los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio.	SI	NINGUNA
La Fundación Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano Durante el desarrollo de las sesiones de capacitación, se promoverá el uso eficiente de recursos como agua, energía y papel. En la medida de lo posible, se priorizarán materiales digitales y herramientas tecnológicas para reducir el impacto ambiental.	SI	NINGUNA
La Fundación Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano deberá garantizar la correcta gestión de los residuos generados durante las actividades de capacitación. Esto incluye la separación en la fuente, almacenamiento temporal y disposición adecuada, promoviendo el reciclaje y la reutilización cuando sea posible.	SI	NINGUNA
La Fundación Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano, en las actividades presenciales, se evitará el uso de plásticos de un solo uso y materiales desechables, promoviendo alternativas reutilizables o biodegradables, como botellas reutilizables, vajilla ecológica y empaques compostables.	SI	NINGUNA
La Fundación Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano, deberá entregar los documentos que evidencien objetivamente, la afiliación a la Seguridad Social Integral del personal contratado que ejecutará la tarea contratada, (E.P.S., A.F.P., A.R.L., C.C.F.), obligándose a mantener dicha afiliación y nivel de cobertura del riesgo, durante la totalidad del tiempo necesario para la ejecución de la actividad contratada.	SI	NINGUNA
La Fundación Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano, mediante certificación escrita, se compromete a dar cumplimiento a las políticas de seguridad y salud en el trabajo Resolución No. 312 de 2019, Decreto 1072 de 2015, Decreto 052 del 12 de enero de 2017, Resolución 01956 del 25 de abril de 2018.	SI	NINGUNA
La Fundación Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano, debe garantizar que sus empleados mantengan un buen comportamiento, procurando que su personal no represente un riesgo para los integrantes de la institución.	SI	NINGUNA
La Fundación Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano, mediante certificación, deberá garantizar tener visible las rutas de evacuación, puntos de encuentros y actualizado el plan de emergencias y contingencia, con el fin de que los funcionarios al asistir a las clases presenciales, tengan presente la información.	SI	NINGUNA

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Ninguna

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

jordan.diaz jordan.diaz jordan.diaz

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (51) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, y (122) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS

La Dirección de Carabineros y Protección Ambiental, realizará un solo pago en moneda legal colombiana correspondiente al periodo académico del segundo semestre de la Maestría en Ciudadanía y Derechos Humanos, por valor de trescientos diecinueve millones quinientos ochenta y seis mil cuatrocientos de pesos con cero centavos m/c colombiana ($319.586.400,00), excluido de IVA, previa presentación de los siguientes documentos: a) acta de inicio suscrita por las partes, b) orden de matrícula del periodo académico, c) factura electrónica por el valor correspondiente, d) certificación de aportes parafiscales conforme lo establece la Ley, e) la constancia de recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato en la que indique que los funcionarios quedaron debidamente matriculados para el segundo semestre de la maestría, lo remitirá al Grupo Contratos de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental.

En todo caso, el pago será realizado en moneda legal colombiana dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de los documentos relacionados con antelación, sujeto a la disponibilidad del Programa Anual de Caja (PAC). Aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y de acuerdo al derecho de turno contemplado en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.

Si los documentos en referencia son devueltos por la DICAR, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la DICAR, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la DICAR.

NOTA 1: este pago podrá ser modificado previo los requisitos de Ley y con autorización de cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

NOTA 2: la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental, efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacional, de conformidad con la inscripción en el registro único tributario.

NOTA 3: cualquier tipo de impuesto, que genere la ejecución del contrato, será a cargo del contratista.

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental, programará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones y se hayan cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y la disponibilidad del plan anual de caja (PAC)

De igual manera el contratista deberá cargar las facturas en la plataforma transaccional del SECOP II, con el fin de realizar el pago correspondiente.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

CIUDAD NOTIFICACIÓN: BOGOTÁ D.C.
NOMBRE BENEFICIARIO: FUNDACION UNIVERSIDAD DE BOGOTA JORGE TADEO LOZANO
NIT: 860006848-6
ENTIDAD FINANCIERA: BANCOLOMBIA S.A.
TIPO CUENTA: CUENTA CORRIENTE
NÚMERO DE CUENTA: 10160279488

jordan.diaz jordan.diaz jordan.diaz

4.1 Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 319.586.400,00	100%
Valor total de las entregas	$ 319.586.400,00	100%
Valor total facturado	$ 319.586.400,00	100%
Valor facturado pendiente de pago	$0,00	0%
Valor pagado	$ 319.586.400,00	100%
Valor pendiente de entrega	$0,00	0%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado							
No. de acta o constancia de recibido	**Valor recibido**	**Fecha de recibido**	**Valor facturado**	**No. factura**	**Valor pagado**	**Valor deducciones**	**No. orden de pago**
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

4.2 Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

No aplica

5. RECOMENDACIONES

La Fundación Universitaria de Bogotá Jorge Tadeo Lozano, garantizara una adecuada comunicación con los estudiantes por parte de los docentes o tutores asignados, la cual debe ser constante, con el fin que se genere un proceso de seguimiento y atención adecuado

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Capitán **JORDAN JAIR GUSTAVO DIAZ ARISTIZABAL**
Jefe Grupo de Protección a Víctimas y Testigos
Contrato Prestación de Servicio Nro. 71-7-10001-25
dicar.provi@policia.gov.co
No. Celular: 3174349545

jordan.diaz jordan.diaz jordan.diaz

jordan.diaz jordan.diaz jordan.diaz